

# Ficha Descriptiva



## ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 75 (AAP.CE N° 75)

Países Partes:

**CHILE**

**ECUADOR**



# ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 75 (AAP.CE N° 75)

## PAÍSES PARTES: CHILE – ECUADOR

Fecha de suscripción: 13/08/2020

Fecha de entrada en vigor: 16/05/2022

## Alcance y cobertura

### Comercio de Bienes

**Acceso a los Mercados:** Refiere a la eliminación de los aranceles aduaneros, las restricciones y las prohibiciones a la importación.

**Reglas de Origen:** Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la eliminación de aranceles a la importación.

**Defensa Comercial:** Refiere a la posibilidad de aplicar salvaguardias suspendiendo temporalmente la reducción o eliminación del arancel de importación de un bien cuando su importación causa o amenaza causar un daño a la industria nacional o rama de la producción.

**Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Trata de aquellas medidas de protección de la sanidad y la vida de las personas, animales y vegetales que pueden tomar las Partes Signatarias, con relación a la importación de determinados bienes.

### Servicios

**Comercio Transfronterizo de Servicios:** Refiere a las medidas que afectan al comercio transfronterizo de servicios entre las Partes, incluidas las relativas a: la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de un servicio; la compra, o uso o el pago de un servicio; el acceso a servicios que se ofrezcan al público en general, y la utilización de los mismos, con motivo de la prestación de

un servicio; la presencia en su territorio de un prestador de servicios de la otra Parte; y el otorgamiento de una fianza u otra forma de garantía financiera, como condición para la prestación de un servicio.

Contempla compromisos en materia de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

En relación a la modalidad de liberalización, el Acuerdo adopta un enfoque de lista positiva, mediante la cual se consignan los sectores, subsectores y actividades con respecto a las cuales cada Parte asume compromisos.

**Compromisos para sectores específicos:** El Acuerdo contiene anexos con compromisos específicos para determinados sectores del Comercio de Servicios, entre ellos:

- Telecomunicaciones: Reglamenta el acceso y uso de redes y servicios públicos de telecomunicaciones; utilización de dichas redes en momentos de emergencia y tráfico de internet; interconexión entre proveedores de servicios públicos; tráfico de internet, entre otros.

## Otros Temas

**Facilitación del Comercio:** Comprende medidas que facilitan el comercio relacionadas con la transparencia, eficacia, simplificación, armonización y coherencia de los procedimientos de importación, exportación y tránsito; el uso eficiente de las tecnologías de la información; la implementación de controles gubernamentales basados en la gestión de riesgos; y la coordinación y cooperación entre las distintas autoridades competentes que intervienen en frontera.

**Obstáculos Técnicos al Comercio:** El objetivo de estas disposiciones es facilitar el comercio de bienes evitando que las normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

**Buenas Prácticas Regulatorias:** Tiene como objetivo reforzar e incentivar la adopción, por parte de los países, de buenas prácticas regulatorias, a fin de que las regulaciones sean transparentes y con procedimientos y etapas previsibles

contribuyendo, así, a facilitar el comercio de bienes y servicios y el flujo de inversiones entre las Partes.

**Comercio Electrónico:** Refiere a las disposiciones aplicables a las medidas que afectan el comercio electrónico, con el objetivo de facilitar este tipo de comercio y de garantizar, al mismo tiempo, la seguridad de los usuarios.

**Contratación Pública:** Contempla disposiciones aplicables a las medidas que las Partes adopten o mantengan relativas a la contratación pública de bienes y servicios.

**Política de Competencia:** Contempla el compromiso de contar con leyes que prohíban las prácticas de negocio anticompetitivas así como de designar una autoridad responsable en cada país para velar por su cumplimiento.

**Micro, Pequeñas y Medianas Empresas:** Refiere a medidas destinadas a asistir a las pequeñas y medianas empresas en el aprovechamiento de las oportunidades comerciales que brinda el Acuerdo.

**Cadenas Regionales y Globales de Valor:** Comprende actividades de cooperación con el objetivo de impulsar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a las referidas cadenas.

**Comercio y Asuntos Laborales:** Contempla el compromiso de que las leyes y regulaciones laborales de cada Parte sean consistentes con los derechos laborales internacionalmente reconocidos y de no establecer o utilizar dichas leyes y regulaciones, así como las políticas y prácticas laborales, con fines comerciales proteccionistas.

**Comercio y Medio Ambiente:** Refiere a la adopción de altos niveles de protección ambiental en las políticas y leyes ambientales nacionales, al compromiso de no promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o la reducción de dicha protección, y a la no aplicación de la legislación ambiental de una manera que constituya una restricción encubierta al comercio.

**Comercio y Género:** Refiere a la incorporación de la perspectiva de género en la promoción del crecimiento económico mejorando el acceso de las mujeres a las oportunidades que brinda el comercio internacional.

**Solución de Controversias:** Contiene procedimientos para dirimir controversias que puedan surgir sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento del Acuerdo o sus Protocolos. Dichos procedimientos contemplan una instancia ante un Tribunal Arbitral.

## Preferencias arancelarias

**Cobertura:** Preferencias arancelarias para el universo de productos con algunas excepciones.

**Expresión del trato preferencial:** Gravamen preferencial acordado (GPA).

**Nomenclatura en que están expresadas las preferencias:** Nomenclatura Nacional del país otorgante de la preferencia, basada en el Sistema Armonizado (2017).

**Chile como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)  
Ecuador como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2017)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	GPA promedio (%)
<b>Grupo 1:</b> productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1222	1175	96,15%	1,25%
<b>Grupo 2:</b> productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2218	2218	100%	0%
<b>Grupo 3:</b> textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1114	1114	100%	0%
<b>Grupo 4:</b> piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	874	874	100%	0%
<b>Grupo 5:</b> máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1308	1308	100%	0%
<b>Grupo 6:</b> vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	154	154	100%	0%
<b>Total</b>	<b>6890</b>	<b>6843</b>	<b>99,32%</b>	<b>0,21%</b>

**Ecuador como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)  
Chile como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2017)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	GPA promedio (%)
<b>Grupo 1:</b> productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1222	1189	97,30%	0,16%
<b>Grupo 2:</b> productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2218	2218	100%	0%
<b>Grupo 3:</b> textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1114	1114	100%	0%
<b>Grupo 4:</b> piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	874	874	100%	0%
<b>Grupo 5:</b> máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1308	1308	100%	0%
<b>Grupo 6:</b> vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	154	154	100%	0%
<b>Total</b>	<b>6890</b>	<b>6857</b>	<b>99,52%</b>	<b>0,03%</b>

## Reglas de Origen

### Reglas para la Calificación de Origen

- [Reglas generales](#) (ACE 75, Capítulo 3)
- [Reglas específicas](#) (ACE 75, Anexo 3.1)

### Disposiciones sobre Acumulación de Origen:

- Acumulación de materiales y de mercancías entre países signatarios del Acuerdo.
- Acumulación de materiales con Bolivia, Colombia y Perú, rigiendo en el caso de Chile el respectivo acuerdo bilateral y, en el caso del Ecuador, la normativa respectiva de la Comunidad Andina.

**Tipo de certificación:** Certificación por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidades Habilitadas de Chile](#)
- [Entidades Habilitadas del Ecuador](#)

**Formato del Certificado de Origen:** [Certificado en formato papel](#) con firmas autógrafas. El Acuerdo prevé la implementación a futuro de la certificación de origen digital. Se implementó una solución intermedia que consiste en un certificado de origen con firma y sello digital insertos en un archivo PDF, adicionando un código QR.

**Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen:** 6 dígitos del Sistema Armonizado (2017).

**Plazo de validez del Certificado de Origen:** 1 año.

**Facturación por tercer operador:** Contempla la posibilidad de que quien facture para la importación sea un operador comercial de un país no Parte del Acuerdo.

---